Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.

En la Villa de Noya y Salas capitulares de ella a doze días del mes de Abril de mil Setecientos y Sesenta y seis años se juntaron el Corregidor Justicia Ynteryn.te de esta dha Villa, como lo tiene de Vso. Los Nombrados de Regidores Diputados Procuradores Síndico Personero con Asistencia de los Licenciados Dn Ygnacio Lopez Cortes Vicario de esta Villa, y su Partido, Dn Joseph Mendoza Cadarso Abogado de los Reales Consejos. Dn Justicia mayor dicho Partido Dn Miguel Fernandez Canovas

Dn Ygnacio Dias Canovas

Dn Gonzalo de Canovas Noya

Dn Andres de Canovas Pedro Dias Suarez

Dn Andres Carlos Pedro

Dn Alonso de Canovas Dias

Dn Alonso Ramon Canovas. Dos Regidores capitulares de Comun

Dn Juan de Noya Gomez Dn Ildefonso Pasqual dela Fuente Jurados de el

Cura de esta dha Villa y su Ynterin Dn Thomas Romero Dias Cura Parroco de dha Yglesia Parroquial